

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

Para el desarrollo de esta Sesión solicito al Señor Secretario, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

PUNTO UNO

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MENCIONA: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON ESCRITOS SUSCRITOS POR LOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, MEDIANTE LOS CUALES MENCIONAN QUE NO PODRÁN ASISTIR A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO POR CAUSAS PERSONALES.

PROCEDO AL PASE DE LISTA: CIUDADANO MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES: MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO

DOMÍNGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y SÍNDICO MUNICIPAL MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

Presidente Municipal me permito informarle de la asistencia de veintiún Regidores y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias, en tal virtud existe el Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla queda Legalmente Constituida.

Le solicito al Secretario dé lectura al proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento** comenta: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación de Actas de Cabildo de fechas:
 - o Veintiocho de abril de dos mil once (Extraordinaria), y
 - o Veintinueve de abril de dos mil once (Solemne).
- V. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el C. Presidente Constitucional Municipal, por virtud del cual se hace la propuesta para la designación de dos Vocales Ciudadanos representantes de Universidades y cuatro Vocales Ciudadanos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil que

formarán parte de la Junta de Gobierno del “Instituto Municipal del Planeación”.

- VI.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan las Ciudadanas Regidoras Irma Adela Fuentes Guevara y Ana María Verónica Mastretta Guzmán, por virtud del cual se autoriza la realización del Proyecto: “Centro de Investigación e Información del Medio Ambiente”, dependiente de la Dirección de Planeación y Proyectos de la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos del Municipio de Puebla.

- VII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Ciudadanos Regidores Irma Adela Fuentes Guevara, Roberto Villarreal Vaylón y Alejandra Domínguez Narváez, mediante el cual se autoriza al Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Constitucional Municipal, otorgar mandato en favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que en nombre y representación del Municipio de Puebla, realice el pago por concepto de los programas de asistencia social “DEC” y “DEF”, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con las participaciones del Ramo 28 que en ingresos federales corresponden al Municipio para el ejercicio fiscal 2011.

Cierre de la Sesión.

El **C. Presidente Municipal** indica Informe a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva para la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Orden del Día, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregó a todos y cada uno de Ustedes las Actas de Cabildo de las Sesiones Extraordinaria y Solemne de fechas veintiocho y veintinueve de abril del año en curso, y Puntos de Acuerdo enlistados en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los considerandos, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Le solicito al Señor Secretario, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo y considerandos de los Puntos de Acuerdo enlistados en el Orden del Día, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura respectiva.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto IV del Orden del Día, es la aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:

- o Veintiocho de abril de dos mil once (Extraordinaria), y
- o Veintinueve de abril de dos mil once (Solemne).

En virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, pregunto a Ustedes quienes estén por la aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones Extraordinaria y Solemne de fechas veintiocho y

veintinueve de abril del año dos mil once, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBAN las Actas de Cabildo de las Sesiones Extraordinaria y Solemne de fechas veintiocho y veintinueve de abril del dos mil once.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto V del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo, en virtud del cual se hace la propuesta para la designación de dos Vocales Ciudadanos representantes de Universidades y cuatro Vocales Ciudadanos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil que formarán parte de la Junta de Gobierno del “Instituto Municipal del Planeación”.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

HONORABLE CABILDO:

EL SUSCRITO MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, PRIMER PÁRRAFO DEL 102, 103 Y FRACCIÓN III DEL 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, FRACCIONES I, III, IV, V Y LX DEL 78, FRACCIONES II Y LXI DEL 91, 118, 120, 124, 125 Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; Y DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN”; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE HACE LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS VOCALES CIUDADANOS REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES Y CUATRO VOCALES CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE FORMARÁN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DEL PLANEACIÓN”, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de

acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

- II. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.
- III. Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- IV. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- V. Que, la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.
- VI. Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- VII. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por la fracción I del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, es facultad de los Ayuntamientos, entre otras, aprobar su organización y división administrativas de acuerdo con las necesidades del Municipio; así como, expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
- IX. Que, la fracción V del artículo 78 de la Ley Orgánica municipal, establece que es facultad del Ayuntamiento inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- X. Que, es facultad del Ayuntamiento realizar aquellas atribuciones que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio de acuerdo con la fracción LX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
- XI. Que, las fracciones II y LXI del artículo 91 de la Ley Orgánica, establecen como facultades y obligaciones del Presidente Municipal cumplir y hacer

cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; y las demás que le confieran las leyes, reglamentos y las que acuerde el Cabildo.

- XII.** Que el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada. Se entiende por Administración Pública Municipal Descentralizada la que se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.
- XIII.** Que, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne la Ley Orgánica, el Reglamento respectivo, o en su caso, el Acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento; de conformidad con el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal.
- XIV.** Que, los Organismos Públicos Municipales Descentralizados, forman parte de la Administración Pública según lo dispone el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal.
- XV.** Que, de conformidad con el artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Organismos Municipales Descentralizados deberán ser creados y extinguidos por Decreto del Congreso del Estado.
- XVI.** Que, el artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal señala que los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, estarán a cargo de un Órgano de Gobierno, que será un Consejo Directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del Acuerdo que lo cree; el Director General será nombrado por el Consejo a propuesta del Presidente Municipal.
- XVII.** Que, en términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económicos, social y privado que integran el Estado.
- XVIII.** Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, en el Punto IV del Orden del Día, las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras, Asuntos Metropolitanos y Participación Ciudadana del Honorable Cuerpo Edilicio del Municipio de Puebla, presentaron el Dictamen se turna en forma de iniciativa al Honorable Congreso del Estado la creación del Instituto Municipal de Planeación; mismo que fue aprobado por el Honorable Cabildo.
- XIX.** Que, con fecha quince de abril de dos mil once, se celebró Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Quincuagésimo Octavo Congreso Constitucional del Estado de Puebla, en la cual se aprobó el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales, y de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y Municipal del Honorable Congreso del Estado; en la que fue aprobada la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación"; en correspondencia al artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal, referida en el presente documento.
- XX.** Que, con fecha dos de mayo de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla número 1, quinta sección, tomo CDXXXIII el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación, cuya vigencia inició al día siguiente de su publicación.
- XXI.** Que, el Transitorio Octavo del Decreto citado en el considerando anterior, establece que el Instituto Municipal de Planeación deberá comenzar a sesionar treinta días después de iniciada su vigencia.

- XXII.** Que, la Junta de Gobierno es el máximo órgano de decisión del Instituto Municipal de Planeación y estará conformado por: el Presidente Municipal, con carácter de Presidente Honorario; el Secretario del Ayuntamiento, como vocal; el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o su equivalente, como vocal; el Regidor Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos o su equivalente, como vocal; el Regidor Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana o su equivalente, como vocal; el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, como Vocal Ciudadano; dos Vocales Ciudadanos que serán nombrados por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, provenientes de las Universidades; cuatro Vocales Ciudadanos que serán nombrados por el cabildo a propuesta del Presidente Municipal provenientes de las Organizaciones de la Sociedad Civil; el Secretario de Gestión Urbana y Obra Pública, como Vocal; el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, como Vocal; el Secretario del Medio Ambiente y Servicios Públicos; y el Coordinador General, como Secretario Técnico; de conformidad con los artículos 15 y 16 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación".
- XXIII.** Que, para la conformación de la Junta de Gobierno, es necesaria la designación de dos Vocales Ciudadanos representantes de las Universidades y cuatro Vocales ciudadanos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, mismos serán nombrados por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, que tendrán las facultades y atribuciones señaladas en los artículos 17, 18 y 22 del citado Decreto.
- XXIV.** Que, los Vocales Ciudadanos representantes de las Universidades y de Organizaciones de la Sociedad civil, que formen parte de la Junta de Gobierno, deben ser personas de reconocida calidad moral, meritos, prestigio y experiencia relacionada con la planeación y el desarrollo urbano; tal y como lo establecen las fracciones VII y VIII de artículo 16 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación".
- XXV.** Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se propone la designación de los **CC. RAFAEL CAMPOS ENRIQUEZ Y JUAN GERARDO QUINTANA MORENO** como Vocales Ciudadanos representantes de las Universidades para integrar la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación; en términos de lo establecido en la fracción VII del artículo 16 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación; anexando al presente las fichas curriculares correspondientes.

SEGUNDO.- Se propone la designación de los **CC. MARIA DE LOS DOLORES DIB Y ÁLVAREZ, FRANCISCO MANUEL VÉLEZ PLIEGO, JOSÉ ANTONIO QUINTANA GÓMEZ Y CARLOS MASTRETTA COBEL** como Vocales Ciudadanos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación; en términos de lo establecido en la fracción VIII del artículo 16 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación; anexando al presente las fichas curriculares correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el Presente Dictamen a los Vocales Ciudadanos representantes de las Universidades y de la Sociedad Civil a fin de que se impongan de su designación como integrantes de la Junta de Gobierno del "Instituto Municipal de Planeación".

En razón de lo anterior y en observancia al Transitorio Octavo del Decreto de referencia, deberá procederse a la instalación de la Junta de Gobierno del "Instituto Municipal de Planeación".

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 19 DE MAYO DE 2011.-
MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA.- RÚBRICA.

El **C. Presidente Municipal** señala: bien, muchas gracias.

Antes de preguntar o ponerlo a consideración, sí quisiera nada más dar el contexto de las propuestas que están a su consideración, decirles que es facultad de la Presidencia conforme se aprobó la creación del Instituto Municipal de Planeación el hacer estas propuestas.

En primer lugar, yo quisiera reiterar el agradecimiento a todos y cada uno de Ustedes integrantes de Cabildo por haber hecho posible este proyecto y por haberlo hecho realidad para nuestra Ciudad en el comienzo del inicio de la Administración, sobre todo porque va a permitir rendir mejor sus frutos, aprovechar la experiencia que se tiene también de Administraciones pasadas y poder entregar, insisto, mejores resultados durante el ejercicio de este gobierno y para los próximos futuros.

Decirles que tengo en mis manos, con varios de Ustedes he platicado la propuesta que está a su consideración, pues, todos y cada uno de los currículos de las personas propuestas, sin embargo, también es importante señalar el origen de las mismas y de todas y cada una de las propuestas que tengo en mis manos. Yo en diferentes eventos estuve mencionando de que aquellos que quisieran hacerme llegar propuestas para integrar esta Junta de Gobierno, me fueran remitidas para poder analizarlas y en su caso ponerlas a su consideración.

Quiero decirles que de las dos propuestas que le corresponden a las Universidades, que así quedó establecido, tengo en mis manos la firma de doce Instituciones de Educación Superior, tanto incluyendo nuestra Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, como varias Instituciones de carácter privado en Puebla y en el área metropolitana, que respaldan las dos propuestas que están a su consideración y vienen en esta carta, pues, la firma de los propios Rectores que la sustentan.

Que en este caso son Juan Gerardo Quintana Moreno y de Rafael Campos Enríquez.

En el caso de la propuesta de Francisco Vélez Pliego, también tengo las cartas donde seis Consejos

Ciudadanos, Consejos de Participación Ciudadana de nuestro Municipio, lo proponen, así también como FORÓPOLIS, que es una Institución también de prestigio que propone esta persona.

También por parte del Colegio de Arquitectos de Puebla, de Carlos Mastretta Cobel, de Antonio Quintana Gómez, de la COPARMEX, de Dolores Dib y Álvarez, de CANACINTRA, de ICOMOS, que es una Institución también de prestigio, del Colegio de Arquitectos, y esas son las propuestas que están a su consideración, era importante hacer esta aclaración para que también constatará que la propuesta que estoy haciendo, es producto del respaldo ciudadano, que hago mía y que pongo a consideración de todo el Cabildo.

No sé si haya alguna pregunta o alguna duda.

Sí Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: Señor Presidente, felicitarlo por el avance y la prontitud y la expedites que se le está dando a este asunto.

Nada más quisiera que se insertara en el Punto de Acuerdo, porque es importante para efectos legales, la fecha de publicación del Decreto, que pues estuvimos en el Congreso, viendo y avalando la aprobación del Instituto, que siempre en estos casos se publique la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: por supuesto Regidora se toma nota, está insertado, de todos modos lo verificamos, pero se toma nota también de la observación por si fuera necesario reforzarlo ¿No?

Bien, pues si no hay ninguna otra consideración, le solicito al Señor Secretario tome la votación correspondiente y reiterarles a todos y cada uno de Ustedes el agradecimiento para la creación de este paso tan importante como es el Instituto Municipal de Planeación, que se pueda poner entonces a consideración quiénes podrían integrarlo, para proceder después formalmente a su integración,

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de

Acuerdo presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Secretario.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto VI del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan las Ciudadanas Regidoras Irma Adela Fuentes Guevara y Ana María Verónica Mastretta Guzmán, por virtud del cual se autoriza la realización del Proyecto: “Centro de Investigación e Información del Medio Ambiente”, dependiente de la Dirección de Planeación y Proyectos de la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos del Municipio de Puebla.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

HONORABLE CABILDO:

LAS SUSCRITAS REGIDORAS IRMA ADELA FUENTES GUEVARA Y ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 104 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 8 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 3, 77, 78 FRACCIONES I, III, IV Y XLV, 79, 118, 119, 120, 122, 123 Y 199 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 6, 50, 61, 63, 142, 143, 167, 176 Y 179 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE NATURAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 10, 18, 19, 25, 26, 55 Y 62 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y 20 Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETO A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: “CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE”, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE

PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, BAJO LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el Artículo 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndole, entre otras, da la facultad de emitir Reglamentos y Disposiciones Administrativas, a fin de dictar las determinaciones legales necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.
- II. Que, en términos de lo dispuesto en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen personalidad jurídica, y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- III. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y el Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el Artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, como lo establece el Artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, avalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, como lo establecen los Artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia.
- VIII. Que, de conformidad con los Artículos 8 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 6 fracción I de la

Ley de Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, y 78 fracción XLV de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Ayuntamientos formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en las que deberán incluirse:

- a) La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;
- b) La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;
- c) La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o del Estado;
- d) La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- e) La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica de su competencia;
- f) Las bases para la administración y custodia de las zonas federales y estatales que por convenios sean delegadas al Municipio;
- g) La promoción de una cultura de la separación de la basura, e instrumentación de programas de recolección de desechos sólidos de manera diferenciada entre orgánicos e inorgánicos; y
- h) La reglamentación aplicable respecto de la contaminación visual.

IX. Que, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su Artículo 8, señala que corresponden a los Municipios, las siguientes facultades:

- I. La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;
- II. La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;
- III. La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;
- IV. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales

que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 137 de la presente Ley;

- V. La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;
- VI. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal;
- VII. La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;
- VIII. La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el Artículo 20 BIS 4 de esta Ley, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;
- IX. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley;
- X. La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;
- XI. La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XII. La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII de este Artículo;
- XIII. La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental;
- XIV. La participación en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;
- XV. La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente, y
- XVI. La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella

y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.

- X.** Que, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, corresponde a los Ayuntamientos de la Entidad:
- I.** Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en congruencia con el Programa de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable;
 - II.** Proteger el ambiente dentro de su circunscripción por sí, o de manera coordinada con la Secretaría;
 - III.** Formular, evaluar, aprobar y ejecutar el Programa Municipal de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable;
 - IV.** Elaborar y ejecutar el Ordenamiento Ecológico Municipal, así como participar en la propuesta y programación del Ordenamiento Ecológico del Estado, dentro de su circunscripción territorial y de acuerdo con los programas de desarrollo urbano vigentes;
 - V.** Participar, previa celebración del convenio correspondiente, en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;
 - VI.** Prevenir y controlar la contaminación ocasionada por emisiones de humos, gases, partículas sólidas, ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, olores que rebasen los límites máximos permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas, generadas por establecimientos comerciales o de servicios;
 - VII.** Proteger la imagen de los centros de población contra la contaminación visual;
 - VIII.** Establecer, regular y administrar las zonas de preservación ecológica municipal y los parques urbanos de los centros de población;
 - IX.** Prevenir y controlar contingencias ambientales y emergencias ecológicas en forma independiente o en coordinación con las autoridades estatales competentes, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente no rebasen el territorio municipal o hagan necesaria la intervención directa del Gobierno del Estado o de la Federación;
 - X.** Autorizar y operar los sistemas de tratamiento de sus aguas residuales sanitarias municipales;
 - XI.** Autorizar y operar los servicios públicos de limpia, recolección, traslado tratamiento peligrosos;
 - XII.** Concertar con los Gobiernos Federal y Estatal, así como con los sectores social y privado, la realización de acciones en las materias de su competencia, para el cumplimiento del objeto de esta Ley;
 - XIII.** Atender, en coordinación con el Gobierno del Estado, los asuntos que afecten negativamente el equilibrio ecológico de dos o más Municipios y que generen efectos ambientales dentro de su territorio;

- XIV.** Aplicar las sanciones administrativas por violaciones a la presente Ley, y sus Reglamentos, en las materias de su competencia; y
- XV.** Las demás que conforme a esta Ley, y otras disposiciones les correspondan.
- XI.** Que, los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias de acuerdo al Artículo 50 de Ley de Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, en conjunto con los productores, industriales u organizaciones empresariales a través de los cuales mejoren su desempeño, respetando la normatividad vigente en materia de protección al ambiente natural y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental bajo lo siguiente:
- I.** El desarrollo de procesos productivos adecuados y compatibles con la preservación del ambiente, así como de sistemas de protección y restauración en la materia, estableciendo los convenios respectivos con cámaras de industriales, comercios y otros sectores productivos, así como con organizaciones de productores, organizaciones representativas de una zona o región, instituciones de investigación científica y tecnológica y otras organizaciones interesadas;
 - II.** El cumplimiento de normas voluntarias o especificaciones técnicas en materia ambiental que sean más estrictas que las normas oficiales mexicanas o que se refieran a aspectos no previstos por éstas, las cuales serán establecidas de común acuerdo con particulares o con asociaciones u organizaciones que los representen. Para tal efecto, la Secretaría y los Ayuntamientos, según corresponda, podrán promover el establecimiento de nuevas Normas Oficiales Mexicanas de conformidad con la Ley Federal de Metrología y Normalización;
 - III.** El establecimiento de sistemas de certificación de procesos o productos para inducir patrones de consumo que sean compatibles o que preserven, mejoren o restauren el medio ambiente debiendo observar, en su caso, las disposiciones aplicables de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las Normas Oficiales Mexicanas, normas y criterios ambientales estatales; y
 - IV.** Las demás acciones que induzcan a las empresas a alcanzar los objetivos de la política ambiental superiores a las previstas en la normatividad ambiental establecida.
- XII.** Que, de conformidad con el Artículo 61 Ley de Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, los Ayuntamientos podrán establecer áreas naturales protegidas en zonas de su jurisdicción en donde los ambientes naturales requieran ser preservados; restaurados o aprovechados de manera sustentable, quedando sujetos al régimen previsto en esta Ley, y los demás ordenamientos aplicables. Los propietarios de derechos y detentadores de tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de áreas naturales protegidas, deberán sujetarse a las modalidades que sobre esos derechos indica la presente Ley; así como a las demás provisiones contenidas en los programas de manejo de ambientes originales y los de ordenamiento ecológico. Que las aéreas de naturales protegidas a nivel municipal son las zonas de preservación ecológica, de acuerdo con los dispuesto en el Artículo 63 fracción II de la ley antes citada.

- XIII.** Que, según advierte de los dispositivos 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento puede crear dependencias y entidades que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo sus necesidades y capacidad financiera; por su parte, el segundo numeral invocado precisa que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.
- XIV.** Que, los Artículos 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal establecen las bases de la administración pública centralizada, con el objeto de atender el desarrollo de la competencia atribuida a las diversas dependencias.
- XV.** Que, por acuerdo del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla de fecha 8 de marzo de 2011 se crea la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos del Municipio de Puebla, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día Viernes 1 de Abril de 2011.
- XVI.** Que con el fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente y Servicios Públicos del Municipio de Puebla, el presente proyecto propone la construcción del **Centro de Investigación e Información del Medio Ambiente**, teniendo como elementos los siguientes:
- XVII.** Que el Centro de Investigación e Información del Medio Ambiente, dentro del ámbito de su competencia tiene por **OBJETO**:
- I.** Promover y fomentar investigaciones científicas y programas para desarrollar técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el uso racional de los recursos naturales y el consumo responsable, además de realizar todas las acciones necesarias en el área de su competencia, que permitan cumplir con el objeto y atribuciones de la Secretaría en su conjunto;
 - II.** Administrar el Sistema Municipal de Información Ambiental;
 - III.** Desarrollar, difundir y mantener actualizado, un sistema de información geográfica del Municipio en relación a las áreas naturales protegidas, unidades de manejo ambiental, así como los recursos naturales en general del Municipio;
 - IV.** Realizar periódicamente los estudios de caracterización y composición de los residuos que se generen en el municipio para facilitar su manejo y aprovechamiento;
 - V.** Definir los mecanismos que permitan, bajo bases reales, el incremento de la masa arbórea con la finalidad de efficientar la captación de los contaminantes provenientes de las zonas urbanas.
 - VI.** Promover la realización de investigaciones que permitan establecer los mecanismos para la restauración de las especies de flora y fauna, de los suelos, así como la calidad del agua, con la finalidad de asegurar los recursos para las generaciones posteriores.
 - VII.** Contar con lugares adecuados para llevar a cabo el monitoreo, análisis e investigación de los elementos que permitan la conservación y la restauración tanto de los recursos naturales de la zona como el aseguramiento de los beneficios ambientales a la ciudad.
 - VIII.** Contar con espacios adecuados para la difusión de información ambiental, así como para la promoción de actividades para la educación ambiental y el cuidado y vigilancia del área de preservación ecológica de los centros de población.

- IX. Generar los mecanismos y condiciones para la protección de espacios que por sus características otorgan servicios ambientales.
 - X. Proponer mecanismos para restaurar las condiciones iniciales y los servicios ambientales de áreas verdes.
 - XI. Generar bases de datos específicos sobre los recursos naturales y sus factores ambientales asociados bajo condiciones de adaptabilidad ante las condiciones de cambio climático, que permitirán la toma de decisiones para la implementación de medidas preventivas para el manejo adecuado de los recursos naturales.
 - XII. Establecer acuerdos de colaboración para definir las líneas de investigación prioritarias para el manejo adecuado de Recursos Naturales en el Municipio de Puebla, mediante la participación de los sectores del ámbito académico, social y gubernamental.
 - XIII. Concertar la aportación de recursos económicos y humanos para la realización de investigación y difusión de la información de los aspectos ambientales prioritarios.
 - XIV. Brindar los apoyos logísticos y espaciales para el desarrollo de la investigación, así como para su difusión.
 - XV. Resguardar y sistematizar la información generada mediante la investigación para establecer diagnósticos que permitan elaborar planes y programas para la conservación de los recursos naturales en áreas y espacios que cuenten con recursos naturales, así como generar modelos aplicables a otras áreas en condiciones similares.
 - XVI. Proporcionar información a los diferentes sectores y áreas del municipio, y otras instancias para que se efectúen acciones que permitan la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales en el Municipio de Puebla.
 - XVII. Solicitar recursos económicos, suministro de materiales y equipos necesarios para la realización de sus actividades; y
- XVIII. LUGAR EN EL QUE SE CONSTRUIRÁ:** Que la zona en donde se construirá el Centro de Investigación e Información del Medio Ambiente, de acuerdo al decreto publicado en el periódico oficial del Estado el día 11 de noviembre de 2010, se considera como un área de preservación ecológica de los centros de población, siendo de jurisdicción municipal, denominada la Calera, esta se ubica al sur oriente de la cabecera municipal de Puebla.

La importancia de su preservación radica en que en este lugar se encuentra la reserva de Encinos más grande del estado, la cual forma parte de 14.2 % de la superficie total en el estado que posee cobertura vegetal integra, mientras que el 44.5 % presenta algún grado de perturbación.

Además de los beneficios que representan los Encinos a nivel municipio como la captación hidrológica y la regulación de la temperatura y vientos, en toda la zona urbana, también son parte esencial para la subsistencia del ecosistema local ya que la cobertura vegetal permite mantener un suelo rico en materia orgánica, así mismo la hojarasca que producen sirve de refugio y sustrato para una serie de relaciones entre microorganismos tales como la descomposición, humificación y mineralización de la hojarasca.

La zona de preservación ecológica de centro de población decretada, comprende una superficie de 138.45 has. Que corresponden a 1,384,496.47 m², propiedad del municipio de Puebla, de acuerdo a la siguiente distribución:

Cuadro 1. Áreas de donación que componen la Zona de Preservación Ecológica del Centro de Población denominado “La Calera”

DESARROLLO HABITACIONAL.	SUPERFICIE M2	% SUPERFICIE TOTAL.
Pedregal de la Calera	41,626.00	3.01
Lomas del ángel	53,886.85	3.89
Galaxia La Calera	529,662.16	38.26
Jardines de la Montaña	507,324.43	36.64
Los Héroeos Chapultepec	251,997.03	18.20
Total	1,384,496.47	100

Las áreas que comprenden esta zona de Preservación Ecológica de Centro de Población, son el resultado de las donaciones requeridas por el municipio derivado de los permisos para la construcción de asentamientos urbanos en la zona, por lo que se conforma por polígonos que no presentan una continuidad marcada, siendo divididos o separados por módulos de unidades habitacionales, así como por la reciente vía de comunicación denominada periférico, que es una vialidad principal de alta velocidad que complementa el sistema de grandes eje y que tiene como objetivo el descargar el tránsito de vehículos por las vialidades internas del centro de la ciudad.

Figura 1 Áreas de donación que componen la Zona de Preservación Ecológica del Centro de Población denominado “La Calera”



Por otra parte, la biodiversidad es la red de la vida, de la cual somos parte integral y de la que depende enteramente nuestro bienestar y supervivencia. Este término se ha utilizado como foco conceptual para las políticas y prácticas en respuesta a uno de los temas más fuertes que subyacen en el estado de la diversidad biológica: la extinción de especies, la pérdida de los ecosistemas y los servicios que proveen.

En la Zona de Preservación Ecológica de los Centros de Población La Calera, se presentan especies de flora y fauna características de los bosques de encino, algunas de estas de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de flora y fauna silvestres-Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio.

Esto le proporciona características especiales al área descrita, ya que es un espacio natural de importancia relevante a nivel regional que estará sujeta a los impactos derivados de las actividades que se desarrollen en las zonas urbanas adyacentes y por lo tanto se constituye como un monitor biológico ante las condiciones del cambio climático, por lo que las condiciones de desarrollo de este ecosistema deben estudiarse de manera sistemática, incluso para la generación de modelos de administración y manejo de áreas bajo condiciones similares.

Por lo anterior, es indispensable que se **cuenta en el área con la infraestructura** adecuada para que sin poner en riesgo los elementos y procesos naturales, se establezcan las condiciones favorables para la investigación, monitoreo y vigilancia de esta área ecológica tan importante

XIX. Que el Proyecto del Centro de Investigación e Información del Medio ambiente tendrá como **OBJETIVOS** Los siguientes:

1. Establecer mediante la participación de los sectores del ámbito académico, social y gubernamental, las líneas de investigación prioritarias para el manejo adecuado de Recursos Naturales en el Municipio de Puebla, con énfasis en las ZPECP.
2. Concertar la aportación de recursos económicos y humanos para la realización de investigación y difusión de la información de los aspectos ambientales prioritarios.
3. Brindar los apoyos logísticos y espaciales para el desarrollo de la investigación, así como para su difusión.
4. Resguardar y sistematizar la información generada mediante la investigación para establecer diagnósticos que permitan elaborar planes y programas para la conservación de los recursos naturales en la ZPECP "LA CALERA", y demás áreas y espacios que cuenten con recursos naturales, así como generar modelos aplicables a otras áreas en condiciones similares.
5. Realizar actividades que permitan el acercamiento, conocimiento y goce de los espacios de la ZPECP "LA CALERA" por la población, para que mediante la educación no formal y lúdica, en materia ambiental permita la promoción de una conciencia colectiva a favor de la conservación de los recursos.
6. Supervisar permanentemente los trabajos de campo realizados en la ZPECP "LA CALERA", así como cualquier actividad que se realice dentro de los límites esta área.
7. Proporcionar información a los diferentes sectores y áreas del municipio, y otras instancias que se desarrollen acciones que permitan la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales en el Municipio de Puebla, con énfasis en la ZPECP "LA CALERA".

XX. BENEFICIOS DE LA PUESTA EN MARCHA. Que la construcción y operación del Centro de Investigación e Información de Medio Ambiente, aportará entre otros los siguientes beneficios:

- Definir los mecanismos que permitan bajo bases reales el incremento de la masa arbórea con la finalidad de eficientar la captación de los contaminantes provenientes de las zonas urbanas.

- Promover la realización de investigaciones que permitan establecer los mecanismos para la restauración de las especies de flora y fauna, de los suelos, así como la calidad del agua, con la finalidad de asegurar los recursos para las generaciones posteriores.
- Contar con lugares adecuados para llevar a cabo el monitoreo, análisis e investigación de los elementos que permitan la conservación y la restauración tanto de los recursos naturales de la zona como el aseguramiento de los beneficios ambientales a la ciudad.
- Contar con espacios adecuados para la difusión de información ambiental, así como para la promoción de actividades para la educación ambiental y el cuidado y vigilancia del área de preservación ecológica de los centros de población. Generar los mecanismos y condiciones para la protección de espacios que por sus características otorgan servicios ambientales.
- Adaptación y mitigación de las zonas vulnerables ante el cambio climático, a través de acciones de restauración, protección forestal, y conservación de suelos para incrementar la captura de carbono.
- Proponer mecanismos para restaurar las condiciones iniciales y los servicios ambientales asociados generados por el Área de Preservación Ecológica del centro de Población (ZPECP) "La Calera".
- Generar bases de datos específicos sobre los bosques de encino y sus factores ambientales asociados bajo condiciones de adaptabilidad ante las condiciones de cambio climático, que permitirán la toma de decisiones para la implementación de medidas preventivas de manejo de recursos.
- La creación de fuentes de trabajo para los habitantes de la zona.
- Se podrán generar modelos de adaptación y prevención para el manejo de zonas de preservación ecológicas sujetos a presiones urbanas que permitan mejorar la calidad de vida de la población.

De conformidad a lo establecido en el dictamen para la Declaratoria de la Zona de Preservación Ecológica del Centro de Población "La Calera", se establece que el manejo adecuado de esta zona beneficiará de manera directa a 138,414 habitantes.

Así como por servicios ambientales incluidos, humedad, cortina de olores y viento 650,000 habitantes y por la creación y subsistencia de corredores biológicos de flora y fauna 1, 200,000 habitantes.

XXI.- INVERSIÓN.- Que la inversión total que tendrá la construcción del Centro de Investigación e Información del Medio Ambiente será por la cantidad de 12'550,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), contando con una aportación federal por la cantidad de \$11'850,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), requiriendo únicamente de aportación municipal la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Dicha inversión será realizada conforme a la siguiente tabla:

(C14CE8) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE MAYO DE 2011.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (\$)	IMPORTE
Elaboración del "Proyecto Ejecutivo" del Centro de Investigación e Información de Medio Ambiente.	Proyecto	1	200,000	200,000
Trabajos de campo (levantamientos topográficos y censo de vegetación de áreas a intervenir)	M2	7059	17	120,000
Construcción del Centro de Investigación e Información de Medio Ambiente (laboratorios para agua, flora, fauna, aire y suelo; biblioteca, zona administrativa, recepción, salón de usos múltiples, baños, dormitorios, circulaciones internas y áreas especiales) bajo el modelo de célula y la implementación de ecotécnicas, incluye instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, neumáticas, acabados, carpintería, jardinería e instalaciones especiales según proyecto ejecutivo.	Edificio	1	6200	5,828,000
Construcción de instalaciones auxiliares (cafetería, 3 casetas de vigilancia, bodega y sanitarios) incluye instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, neumáticas, acabados, carpintería e instalaciones especiales según proyecto ejecutivo, mobiliario de cafetería, anaqueles.	lote	1	684,000	684,000
Construcción de área de circulaciones internas y externas, según proyecto ejecutivo.	M2	160	2500	400,000
Construcción de Senderos interpretativos.	M2	4000	120	480,000
Construcción de Plazas exteriores y accesos	M2	3,300	120	360,000
Construcción de Miradores para aves	pza	5	45000 Aportación municipal	225,000 Aportación municipal
Construcción de área para estacionamiento (30 Vehículos) y 30 bicicletas.	M2	380	336	128,000
Construcción de barda para delimitación del CIIMA	M2	400	750	300,000
Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema interactivo y de educación en materia de cuidado de bosques y Cambio climático.	lote	1	1,400,000	1,400,000
Instalación de malla en las zonas de alta vulnerabilidad de la Zona de Preservación Ecológica.	MI	5000	250	1'250,000
Habilitación de laboratorios de investigación para agua, flora, fauna, aire y suelo, zona administrativa, recepción, biblioteca, salón de usos múltiples, baños, dormitorios, circulaciones internas y áreas especiales, incluye equipo de cómputo, mobiliario de oficina, mesas de trabajo para laboratorios, cristalería, bancos de trabajo, tarjas, regaderas de emergencia, lava ojos, equipo de campo, pizarrones blancos, instrumentación básica de laboratorio, reactivos y soluciones, mobiliario para áreas de descanso, recreación y dormitorios, refrigeradores, mobiliario para salón de usos múltiples y de biblioteca. Adquisición de material bibliográfico, contenedores para residuos, señalética, equipo de seguridad,	Lote	1	700,000	700,000
Habilitación de áreas externas, señalética, equipo de protección, alumbrado, contenedores de basura, mobiliario para áreas de descanso, plano de ubicación, fichas técnicas, cámaras de vigilancia, alarmas contra incendia, equipo de transporte.	Lote	1	235,000 Aportación municipal	235,000 Aportación municipal
Gastos de operación a cuenta del municipio, que incluyen la supervisión, como son: servicios, viáticos, talleres, vehículo, personal, publicaciones, papelería, combustible, capacitación, vestuario y herramientas.	Lote	1	240,000 Aportación municipal	240,000 Aportación municipal
TOTAL				12'550,000

XXII. Que de conformidad con el oficio No. F00.-6DRCEN/0931/2011 de fecha once de mayo de dos mil once, signado por el Director Regional Centro y Eje Neovolcánico de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas dirigido a la Lic. María Isabel Ortiz Mantilla, Directora Ejecutiva para el Medio Ambiente de la Secretaría del Medio Ambiente y Servicios Públicos del Municipio de Puebla, se requiere para aprobar la aportación federal de los \$11'850,000.00 antes citada, que el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Puebla mediante Acta de Sesión apruebe la realización de dicho proyecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba por parte de este Honorable Cabildo, la elaboración del Proyecto para la Construcción del Centro de Investigación e Información del Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Planeación y Proyectos de la Secretaría del Medio Ambiente y Servicios Públicos del Municipio de Puebla.

SEGUNDO.- Se aprueba la erogación de los recursos municipales propuestos para la Construcción del Centro de Investigación e Información del Medio Ambiente.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal a fin de que realice las acciones tendientes al cumplimiento del Presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a las Dependencias e Instituciones involucradas en el proyecto para que en el ámbito de sus atribuciones, otorguen las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; 19 DE MAYO DE 2011.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMAN.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** señala: está a su consideración Señoras, Señores Regidores. Regidora Lourdes Dib, Verónica Mastretta.

Entonces, tiene el uso de la palabra Lourdes Dib, Verónica Mastretta, Octavio Castilla, Sandra Montalvo, Irma Adela y Arturo Loyola.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: gracias Señor Presidente, es un excelente proyecto y que avanza en esta mira que tenemos en el presente Ayuntamiento de abonar a la protección del medio ambiente.

Es importante señalar que se está retomando, o se está tomando un proyecto de la Administración pasada, donde las cifras que arroja el Dictamen, están ya contempladas y demás. Entonces, sería importante, dada la envergadura de este proyecto que se analice en

Comisiones, que no pase directamente el Punto de Acuerdo, porque hay que analizar en Comisiones, revisar bien este proyecto que, insisto, se gestó en la Administración pasada, necesitamos conocer también para no duplicar funciones, ni recursos, ni personal, que se presente en Comisiones el Plan de Trabajo del IMPLAN, es importante para ver dónde se inserta esto y los reglamentos interiores que todavía no se perfeccionan jurídicamente del Instituto Municipal de Planeación y el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Servicios Públicos.

Esto atendiendo a la necesidad de no duplicar funciones y recursos, ya que la Secretaría del Medio Ambiente acertadamente que preside Alejandro Fabre Bandini, nos ha informado y ha informado al público, que la estructura de la Secretaría en conjunto con el Organismo Operador de Limpia, está teniendo un ahorro de quinientos mil pesos mensuales, que son bienvenidos y muy útiles, precisamente por la simplificación en la operación, el aprovechamiento de recursos humanos y monetarios.

Entonces, es importante conocer esto, por lo que pedimos, ya que se trata de investigación y educación ambiental, que este Dictamen sea turnado a las Comisiones que lo presentan, pero además también a la Comisión de Educación y a la Comisión de Servicios Públicos, a efectos de que no vaya a ser que incurramos en duplicación de funciones, o incluso usurpación de funciones del Instituto Municipal de Planeación.

Este Punto de Acuerdo que no es Dictamen, que el Punto de Acuerdo se resuelva a efectos de que a la brevedad se instalen estas Comisiones Unidas y se aterrice esta excelente idea y que, bueno, que se le dé continuación, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidora Lourdes Dib, tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** refiere: efectivamente es muy importante la autorización ya de este presupuesto que estamos pidiendo por parte del Ayuntamiento para la construcción del Centro, son setecientos mil pesos a cambio de once millones de pesos que nos dará la Federación, a Fondo Perdido para el Ayuntamiento, creo que corremos el riesgo de perder el recurso si no lo aprobamos ya.

En segundo lugar, la Dirección de Planeación de la Secretaría del Medio Ambiente se instalará en ese lugar, y empezará a trabajar ya en el tema de cambio climático y la huella ecológica que estamos dejando los poblados en nuestro aire, en el suelo, impactando a la fauna, a la flora, la verdad no veo la razón de por qué, una buena idea que ya se viene trabajando efectivamente desde la Administración anterior, y desde antes, desde la Administración de Enrique Doger se empezó a hablar de que habría que aprovechar allá en la Calera el espacio, las áreas de donación, de las colonias que nunca debieron ponerse ahí por cierto, porque estaban protegidas por la declaratoria de Manuel Bartlett, de mil novecientos noventa y cuatro y que habrá que revisar todos los permisos que hay ahí, es importantísimo que en estas ciento treinta y cinco hectáreas de donación que ya tenemos, se instale el Centro a la brevedad posible y no perdamos los once millones de pesos de recurso.

Creo que en medio ambiente y en ecología no debemos ver de quién lo hizo, sino hacerlo, si lo propusieron antes, qué bueno, magnífico, es obligación de las Administraciones retomar lo bueno de todo lo que hacen las anteriores, no romper, sino retomar, seguir, darle continuidad. Y aquí sí yo les pediría a todos los Honorables miembros del Cabildo, que aprobaran hoy, este Dictamen, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal dice: tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio, Sandra, Irma Adela, Arturo, José Luis.

El C. Regidor Octavio Castilla Kuri menciona: gracias Señor Presidente, manifestar nuestro beneplácito porque se reconozcan, se les dé seguimiento a estos proyectos que en su momento fueron elaborados, fueron diseñados por la Administración pasada, que aquí tenemos, y más cuando finalmente estos proyectos se caracterizan por su alto impacto, su alta calidad en beneficio del medio ambiente, y en ese sentido me permito tres consideraciones.

Creo que es importante, que en la elaboración de este Punto de Acuerdo, en los antecedentes, lo leímos con cuidado, además de incorporar el diagnóstico, que al final, bueno es el diagnóstico que está en este documento, del documento que fue elaborado originalmente, también pueda incorporarse como antecedente, que efectivamente

ese es un proyecto, pues, nuevo, que es un proyecto que hubo en la Administración pasada un proceso de maduración, que dos años, en dos años se realizó todo un proceso de gestión de recursos y que bueno, finalmente el Gobierno Federal, hoy es cuando accede a otorgar los recursos.

En segundo término, por supuesto yo le pediría a mis compañeras Regidoras, que en términos técnicos nos pudieran explicar el por qué de algunas de las modificaciones del proyecto técnico original, hablo en concreto de, se hablaba de la creación o de la construcción de aulas y la construcción de un vivero, y por lo que observo en este recuento de conceptos constructivos que se anexan en el Punto de Acuerdo, ya no se ubican, ya no se encuentran, entonces ha de haber alguna explicación.

Y tercera consideración por supuesto, el proyecto original planteaba en conjunto con la creación de este Centro Ambiental la elaboración del Plan Maestro, un plan maestro de manejo, tanto de la zona arbolada del conjunto habitacional de las líneas de alta tensión de Comisión Federal de Electricidad, de los caminos secundarios, del camino principal, del propio acceso al CIMA, y del estudio de estacionamientos, y bueno, finalmente creo que eso todavía falta por plantearse en este Punto de Acuerdo, son más bien preguntas al respecto de estas modificaciones, repito, que se realizaron ante el proyecto original que fue elaborado y diseñado por la Administración pasada. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo, después la Regidora Irma Adela, Arturo Loyola y José Luis Carmona.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** plantea: gracias, buenos días, en el mismo sentido que mis compañeros Regidores que me antecedieron en la palabra, de igual forma, creo que ese debe ser parte de los objetivos estratégicos de todo Gobierno Municipal, en cuanto en el ejercicio de sus funciones pudiéramos retomar proyectos de otras Administraciones, que sin duda alguna tienen un gran impacto social que ayudarán y que beneficiarán a la ciudadanía y proyectos que también tengan un compromiso muy claro, por supuesto con lo que tiene que ver en materia de medio ambiente.

Estamos analizando aquí el Dictamen, o el Punto de Acuerdo más bien, que nos están presentando y sí efectivamente surgen algunas dudas en ese sentido, una de las dudas por supuesto también sería conocer si se tiene ya un presupuesto específico para el buen funcionamiento, el mantenimiento de este Centro, obviamente si se tiene con la suficiencia presupuestal, porque sí viene el proyecto en cuanto a la construcción, no un estimado presupuestario en cuanto a la construcción, pero habría que ver en relación ya a su mantenimiento y a su funcionamiento, si se tiene la capacidad o el presupuesto para poder seguir, para el buen mantenimiento, funcionamiento de este Centro.

Otra de las cuestiones que estamos analizando, es que, incluso este proyecto de Centro de Investigación, Información del Medio Ambiente, tiene siete objetivos, en donde, bueno, en esos objetivos surge también aquí la duda, de que si en alguna de sus atribuciones de este Centro de Investigación, pudiera empatarse incluso con lo que tiene que ver con el Reglamento Interior que no ha sido aprobado, efectivamente de la propia Secretaría del Medio Ambiente, incluso, por ejemplo en la fracción IX, dice: la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del medio ambiente en los centros de población, en los efectos derivados de alcantarillado, limpia, mercados, habría que ver también, si no pudiera existir duplicidad de funciones con el Organismo Operador del Servicio de Limpia.

Por supuesto con lo que tiene que ver con la Secretaría del Medio Ambiente, y también incluso con las propias atribuciones que cuenta hoy ya el Instituto Municipal de Planeación.

Entonces, en esos tres sentidos que no hubiera duplicidad de funciones, ver realmente el tema presupuestario, y bueno, por supuesto que nos alegra, festejamos esta fracción del Partido Revolucionario institucional, con el Partido Verde Ecologista, que se retomen estos proyectos que sin duda alguna, van a ser en beneficio de la ciudadanía y de la ecología. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal comenta: tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

La C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara menciona: sí, efectivamente es un proyecto que se está

retomando de la Administración pasada, haciéndole las precisiones que corresponde a la Secretaría, que es la que va a aportar el recurso federal que viene siendo la SEMARNAT. Como bien sabemos se presenta un proyecto y ellos de acuerdo a las reglas de operación y de acuerdo a la normatividad es como le dan precisamente ese sesgo y esa precisión en cada uno de esos proyectos a presentar.

Yo siento que aquí lo que necesitamos es celebrar precisamente, el que de manera conjunta estemos haciendo este proyecto, uno que fue el que lo ideó, y el otro el que lo está ya fiscalizando al conseguir y obtener los recursos que no son nada insignificantes al ser un millón de pesos, once millones de pesos. Entonces, en este caso, lo que está sucediendo, únicamente lo que tenemos que hacer de acuerdo a este oficio que nos turnó precisamente la SEMARNAT, es cumplir con el requisito de tener únicamente el Acta de Cabildo de la aprobación, el proyecto ya no está a discusión, porque en este mismo oficio que nos está enviando la propia SEMARNAT que es el oficio F00.-6DRCEN/0931/2011 fechado el once de mayo dos mil once, nos está diciendo que está todo en orden, lo único que necesitamos hacer, es enviar el Acta de Cabildo.

Y ya no podemos modificar nada, puesto que ellos son los que validan precisamente el proyecto, al haberlo participado también la Administración pasada y en donde algunos de Ustedes lo conocieron, deben saber también los pormenores y cómo se fue realizando este proyecto.

Entonces, lo único que necesitamos hacer es eso, llevar y presentar el Acta de Cabildo para que este recurso nos sea entregado y de esta manera se cristalice el sueño que tiene la Administración pasada de manera conjunta, con la gestión que se hizo por parte de nosotros para contar con ese recurso de once millones de pesos ¿No? En donde únicamente el Municipio va a poner setecientos mil pesos. Entonces creo que no necesitamos abundar más en el asunto puesto que lo único que falta es el Acta de Cabildo, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Regidora Irma Adela, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: gracias Señor Presidente, con el permiso de todos los aquí presentes, únicamente manifestar que hoy en día el

problema del deterioro del medio ambiente, desde luego es de gran relevancia y su trascendencia va más allá de nuestro propio territorio.

Sin embargo, creo que lo que aquí se ha manifestado, es que debemos de actuar, principalmente con transparencia y con responsabilidad. Quiero decirles que en ese sentido hemos platicado con algunos compañeros Regidores en donde de ninguna manera hay una duplicidad de funciones, sin en cambio yo quisiera decir que la propuesta de construir el Centro de Investigación e Información del Medio Ambiente del Municipio de Puebla, se encuentra suficientemente sustentada y motivada en términos legales, ambientales, sociales y financieros.

La medida en sí misma, constituye la condición necesaria para que el Gobierno Municipal pueda implementar una política y el conjunto de acciones para una Administración integral del Medio Ambiente. Como está expuesto en la propuesta y en el considerando XXI la inversión ascenderá a doce millones quinientos cincuenta mil pesos, de los cuales once millones ochocientos cincuenta mil serán aportación federal y solamente como aquí se ha dicho ya, el municipio aportará setecientos mil pesos.

De tal forma, que por cada peso que aporte el municipio para la construcción de dicho Centro, la Federación aportará dieciséis pesos con noventa y tres centavos. Además, es importante destacar que de acuerdo con el proyecto en cuestión, la aplicación de los recursos para la ejecución del mismo, presenta de manera desagregada lo que además de profesionalismo, la va a dotar desde luego, con toda seguridad, porque es la característica de esta Administración, con transparencia, con eficacia y con honestidad.

Es por eso, que en base en estas consideraciones que la propuesta de construcción del Centro de Investigación e Información del Medio Ambiente, que se ha presentado con carácter de Punto de Acuerdo, debe ser aprobada en todos y cada uno de sus términos. Asimismo, ya se ha comentado y se ha dicho aquí, que el día once de mayo del presente año se recibió oficio, en el cual el requisito indispensable para que sea esto aprobado y para que los recursos que la Federación tenga que aportar, es únicamente la aprobación del Acta de Cabildo, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidor Arturo Loyola, tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruiz** refiere: buenas tardes, con su permiso Señor Presidente, a todos mis compañeros Regidores. Efectivamente el Punto de Acuerdo que estamos discutiendo en este momento, es un Punto de Acuerdo de importancia trascendental en la vida de nuestra ciudad, y habría que tomar en consideración los objetivos del Centro de Investigación y quisiera señalar de manera muy breve, porque se encuentra en el cuerpo precisamente del Punto de Acuerdo y forma parte también de este documento que le vamos a dar la validez plena en el momento en que este Cuerpo Edilicio vote a favor de este Punto de Acuerdo, señalar, promover y fortalecer investigación científica y programas para el desarrollo técnico y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el uso racional de los recursos naturales.

Verdaderamente esto nos pone en plena concordancia como se ha venido mencionando en Sesiones anteriores, con la Legislación Federal, con la Legislación Estatal y también con nuestro Plan Municipal de Desarrollo. Sin lugar a duda, esto lo vamos a ver reflejado en creces, en las generaciones futuras y no podemos más que, aprobar este Punto de Acuerdo, por lo que yo conmino a todos mis compañeros sin excusa ni pretexto manifestar oportunamente su voto favorable, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor, tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** señala: bueno, para terminar de hablar de las fortalezas de esto, hay que recordar que el Ayuntamiento está en espacios rentados, en especial ahorita parte de la Secretaría del Medio Ambiente, toda la Dirección de Planeación va a estar en este lugar, nos va a ahorrar rentas, por otro lado vamos a hacer sinergia con el Gobierno del Estado, que ya trae un programa muy puntual, de monitoreo del medio ambiente, recuerden que acabamos de adquirir la responsabilidad de más de cinco mil hectáreas del Tentzo, área natural protegida que tenemos que ver qué hacemos desde Puebla. Tenemos

que hacer mucho en planeación, no es lo mismo la planeación que la ejecución, no se contraponen.

Desde luego, si le querría decir al Regidor Octavio, yo creo que el Gobierno Federal no ha sido discriminador, en la anterior Administración apoyó con recursos federales el rescate de Chapulco, el rescate del Paseo Bravo, ahora nos apoyan en esto, creo que, vaya, en ese sentido no creo que el comentario sea válido, porque cada Administración va recibiendo los apoyos, que va logrando gestionar y creo que eso lo debemos de celebrar todos, no, qué bueno que en la anterior los apoyaron mucho y que ahorita nos sigan apoyando, lo necesitan mucho los municipios.

Por último, por qué va a ser importante este Centro de Investigación y Monitoreo, en días pasados en Puebla ya hubo contingencia ambiental de aire, y pocos lo supieron, porque todavía no tenemos un sistema puntual de información de lo que está pasando en nuestra ciudad, cómo llueve, cuánto llueve, qué hemos perdido de especies, nos urge este Centro, yo la verdad compañeros les pediría su voto hoy mismo, gracias.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Regidor David Méndez, Matías Rivero, Miriam Mozo.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** plantea: gracias Señor Presidente, simplemente sumarme al beneplácito que han expresado algunas compañeras y compañeros Regidores que me han antecedido en el uso de la palabra, por la creación del Centro de Investigación e Información del Medio Ambiente, ya que, no tengo la menor duda que se convertirá en un éxito más de los arranques de esta Administración, que está demostrando tener la capacidad de hacer realidad muchos de los que han sido sueños, anhelos o proyectos, de ciudadanos especialistas, incluso Administraciones anteriores.

Creo que las adecuaciones que se le han planteado al proyecto original, que aquí se han mencionado, pues son parte precisamente del crecimiento al mismo, que también lo colocan y lo actualizan a una nueva realidad que hoy está viviendo nuestro municipio, entonces, considero que todo esfuerzo que tienda a poder llevar a cabo una valoración técnica y sobre bases científicas, precisamente de los problemas tan importantes que padece nuestro municipio, y en este caso de un tema crucial, como es el

tema del medio ambiente, pues seguramente retribuirá en soluciones correctas que sólo tendrán como finalidad beneficiar a nuestra propia ciudad y a sus habitantes.

Entonces, me sumo precisamente a lo que manifestaban mis compañeros que considero que es de gran importancia este asunto y el que sea precisamente en esta Sesión de Cabildo en donde demos su aprobación, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidor David Méndez, tiene el uso de la palabra el Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: gracias Señor Presidente, buenas tardes, yo invitaría de manera muy rápida a leer la fracción XXI; reiterar los montos y los beneficios que aporta la federación, que son once millones ochocientos cincuenta mil pesos y bien dice el Dictamen: requiriendo únicamente la aportación municipal de setecientos mil pesos.

Regidores, yo no tengo la menor duda de que este proyecto da los beneficios a Puebla, se va a aprobar por unanimidad, yo felicito y reconozco a las autoridades del área ejecutiva que han impulsado este proyecto de noventa días. Démosle Señores Regidores ese regalo a Puebla, máxime que ya la federación está aportando esta cantidad de dinero y yo no tengo duda al igual que mi compañero David Méndez, en que traerá beneficios en materia ecológica a la Ciudad de Puebla, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidor Matías, Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** señala: gracias Señor Presidente, con su permiso, de la misma manera me sumo a la propuesta que hacen los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra.

Me queda claro que el Ayuntamiento desea trabajar y más sobre esos temas que son muy importantes, no solamente para Puebla ni para México, sólo para el mundo, felicito a las personas en el área ejecutiva que hicieron la aplicación de este proyecto y me parece que es importante traer inversión para que podamos desarrollar.

De tal manera y ya dadas las posturas de cada persona que ha intervenido en este momento, les pediría

que lo sometamos a votación, porque me parece que, y que quede en los términos en que se encuentra el Punto de Acuerdo, que lo sometamos a votación y que ya podamos pasar a la votación, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Regidora Irma Adela tiene el uso de la palabra.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** expone: gracias Señor Presidente, nada más quiero recordarles que una de las posiciones principales que asumió el Presidente durante campaña y al asumir también este mandato, dijo que todo aquello que sirviera dentro de su gobierno, de Administraciones pasadas, sería retomado, tanto de personal, como de proyectos y de trabajos.

Creo que lo que estamos haciendo en este momento, es precisamente esa muestra de esa congruencia que él, está demostrando al retomar un proyecto que ya venía, simple y sencillamente lo que hicimos, fue darle la forma que necesitaba para poder aterrizarlo. Definitivamente, incluso en el momento que hablaban de que se van a unir o se están traslapando, o se están duplicando funciones. Nada más les quiero recordar que el IMPLAN hace por su lado una planeación, mientras que éste por su lado lo que va a hacer, es una labor concreta de investigación en beneficio de la ciudadanía.

Entonces, yo creo que si lo único que nos hace falta es tener un Acta de Cabildo, un recurso que nos va a proveer Gobierno Federal, nosotros vamos a poner una mínima parte, es el momento de aprovecharlo y sumar realmente nuestros esfuerzos como lo hemos propuesto siempre en este Cabildo, de trabajar todos unidos ¿No?

Aquí fue un esfuerzo conjunto y que nos toca en este momento cristalizarlo, pues así va a ser posiblemente para el otro trienio que venga después, vamos a dejar algo inconcluso y a los demás les tocará también cristalizarlo, por lo pronto, y por lo tanto Presidente propondría también que pasáramos ya a la votación también porque creo que está suficientemente discutido, si no opinan otra cosa los compañeros Regidores, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidora, voy a otorgar el uso de la palabra a las dos personas que alzaron la mano, integrantes del Cabildo por supuesto, y proceder después ponerlo a consideración del Pleno.

Regidora Lourdes Dib y Regidor Octavio Castilla.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: atendiendo Señor Presidente a lo manifestado por la Regidora Irma Adela Fuentes, que es una autoridad fiscal de gran prestigio, porque lo ha demostrado en todos sus actos, consideramos que sería prudente aprobar la construcción de este Centro, para que no se nos vayan esos recursos tan importantes.

Por otro lado, también es importante que en este trabajo, se le dé crédito a la Administración pasada como gestora, como creadora de este proyecto, ya que estos trabajos se han hecho con dinero de los contribuyentes, con dinero de los habitantes del municipio, y el crédito es más bien para ellos, para reconocer que ese dinero no se va a la tarjea.

Luego, una vez aprobada la construcción Señor Presidente de este Centro, es definitivamente prudente que en las Comisiones Unidas de Ecología, de Servicios Públicos y de Educación, incluso con el propio Secretario Técnico del IMPLAN, que se revisen entonces las funciones y atribuciones de cada ente, es importante señalar que incluso los recursos se podrían poner en peligro si las funciones de cada ente no están definidas en un reglamento interior, estamos entonces, muy a tiempo, porque aquí es en este punto, sería valioso revisar, concretar y puntualizar, y que se lleve a cabo desde luego, que se baje el recurso, pero que revisemos las funciones, porque ni el Instituto Municipal de Planeación, ni la Secretaría del Medio Ambiente, tienen Reglamento Interior.

La Secretaría del Medio Ambiente, hasta donde tengo entendido, todavía ni siquiera se ha publicado su estructura en el Periódico Oficial del Estado, esto es muy importante porque sí podríamos entramparnos en definir funciones que legalmente todavía no existen, y lo decimos Presidente en aras de apoyar esto que es para la ciudad, que es para los ciudadanos y que es urgente que atendamos de manera drástica y con estos mecanismos eficientes, el problema de la cuestión ambiental. Pero esos mecanismos no van a poder ser eficientes, si no están respaldados en derecho y ese es el punto que nos falta, y yo creo, que los Regidores estarán de acuerdo entonces, en que, uno, que se le de crédito a la Administración pasada por tratarse de recursos públicos que se utilizaron y además se gestionaron en la Administración pasada.

Dos, legalmente tenemos a dos entes, una dependencia y una entidad, como son la Secretaría del Medio Ambiente y el Instituto Municipal de Planeación, ambos carecen de Reglamento Interior aplicable, con toda la fuerza legal que necesita la actuación de la autoridad.

Entonces, sí quisiera yo que se tomara en cuenta la aprobación de la construcción de este Centro para allegarnos a los recursos y la subsecuente revisión que estamos proponiendo, es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal indica: tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

El C. Regidor José Octavio Castilla Kuri refiere: gracias Señor Presidente, bueno, en ese sentido creo que es importante, dada la importancia y el impacto que tienen estos proyectos de alta calidad ecológica, bueno, que sean analizados en el futuro por Comisiones, no más allá de Puntos de Acuerdo elaborados por los Regidores con todo respeto, creo que vale la pena este análisis a profundidad.

Y lo menciono finalmente, le agradezco a la Regidora Verónica su respuesta, pero sí, nos sigue inquietando este asunto de las verificaciones al proyecto arquitectónico, más aún, porque en el propio proyecto que está establecido con respecto a los objetivos y a los beneficios del Centro en mención, pues habla sobre una serie de actividades para la educación ambiental, y bueno, si se van a dar esas actividades de educación, si el proyecto en esta modificación no contempla aulas, bueno, pues la verdad es que quizás ahí queden algunas dudas del funcionamiento propio del Centro.

Finalmente el tema es, que creo que esto requiere más allá de lo que podamos aprobar el día de hoy, mucho mayor estudio y mucho mayor análisis con respecto al propio funcionamiento del Centro y de otras cuestiones de otras iniciativas que en el futuro se puedan establecer, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal comenta: bueno, voy a otorgar una última intervención, Regidora Irma Adela Fuentes.

La C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara menciona: gracias Señor Presidente, yo quisiera referirme también al Punto de Acuerdo, el Punto de Acuerdo de este

asunto que estamos presentando en este momento, habla de que se aprueba la erogación de los recursos municipales propuestos para la construcción del Centro de Investigación y Formación en el punto DOS.

Pero sí también nos referimos al punto UNO, habla de que se apruebe por parte del Honorable Cabildo la elaboración del proyecto para la construcción, puesto que en este oficio que nos remitió SEMARNAT, tiene todavía algunas puntualizaciones que está solicitando respecto al mismo, por lo tanto en el TERCER punto también habla que se instruye al Tesorero Municipal, a fin de que realice las acciones tendientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo, que es en donde va a aportar esos setecientos mil pesos precisamente para iniciar la construcción, que es precisamente lo que está mencionando el compañero Regidor ¿Si?

Entonces, yo creo que, ya está suficientemente discutido, estamos hablando acerca de lo mismo que es que se inicie y se dé paso a la construcción, pues es precisamente la aprobación del recurso que es lo que nosotros estamos solicitando. El aval o el reconocimiento que se le está dando a la Administración anterior, creo que también se le ha mencionado porque es la realidad, es un proyecto que se inició, que por los tiempos o por la falta de desconocimiento, por no haber tenido el recurso, que sé yo, por un sinnúmero de situaciones, no se cristalizó y ahora lo estamos logrando hacer de manera conjunta, pues, creo que es más razón como para que le demos marcha adelante.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muchas gracias, pregunto a los integrantes del Cabildo, si se considera suficientemente discutido el punto, en relación al artículo 72, para que el Secretario pueda considerar si el punto se considera suficientemente discutido y proceder a su votación.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén en términos del artículo 72 del Código Reglamentario Municipal, considerando que el tema ya está suficientemente discutido, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se considera suficientemente discutido Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Secretario.

Le solicito entonces, ponga a consideración el punto en comento al Pleno del Cabildo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto del Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Señoras, Señores Regidores.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto VII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Ciudadanos Regidores Irma Adela Fuentes Guevara, Roberto Villarreal Vaylón y Alejandra Domínguez Narváez, mediante el cual se autoriza al Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Constitucional Municipal, otorgar mandato en favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que en nombre y representación del Municipio de Puebla, realice el pago por concepto de los programas de asistencia social "DEC" y "DEF", a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con las participaciones del Ramo 28 que en ingresos federales corresponden al Municipio para el ejercicio fiscal 2011.

Le solicito al Secretario, proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

HONORABLE CABILDO:

LOS CIUDADANOS REGIDORES. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN Y ALEJANDRA DOMINGUEZ NARVAEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES VII Y XVIII, 91 FRACCIONES XXVI Y XLVI, 92 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 29 FRACCIONES VI Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL, OTORGAR MANDATO EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, REALICE EL PAGO POR CONCEPTO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL “DEC” Y “DEF”, A FAVOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON LAS PARTICIPACIONES DEL RAMO 28 QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN AL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio, que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las atribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- II. Que es determinante impulsar el desarrollo municipal, y en apego a lo establecido por el artículo 78 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, que establece entre otras, la atribución que tiene el Ayuntamiento de dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio.
- III. Que la fracción XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal señala que es atribución del Ayuntamiento promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.
- IV. Que entre las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, están las de promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene y demás ramos de la Administración Pública Municipal, así como suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, en términos de lo establecido por las fracciones XXVI y XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, dentro de las facultades de los Regidores, se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, y formar parte de las Comisiones, para las que fueron designados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones VI y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- VI.** Que el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puebla, es el rector en materia de Asistencia Social, por ende compete a él, la aplicación de los Programas Asistenciales en beneficio de los sectores sociales más vulnerables, entre los que destacan los programas alimentarios, que tienen entre sus fines primordiales, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, así como promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, a través del suministro de dotaciones alimentarias a familias cuya situación socioeconómica lo requiera, para coadyuvar con su economía y facilitar su desarrollo, así como a través del abastecimiento de porciones alimentarias, que incluyen una ración de leche y un complemento alimenticio, a las niñas y niños de edad preescolar.
- VII.** Que el Programa de Desayuno Escolares tiene como objetivo primordial cubrir diariamente los requerimientos nutricionales de las niñas y los niños de familias que enfrentan circunstancias particularmente adversas, para proporcionar su adecuado desarrollo y fomentar la asistencia escolar, toda vez que los primeros años de vida resultan fundamentales para el desarrollo subsecuente del ser humano.

Dentro de este Programa se contemplan dos modalidades a saber:

1. Programa Desayuno Escolar Modalidad Frío (DEF), tiene como fin establecer acciones de asistencia social a los niños preescolares y escolares sujetos de asistencia social que requieren de algún tipo de apoyo alimentario (leche descremada o semidescremada; cereal integral y fruta fresca o deshidratada).

2. Programa Desayuno Escolar Modalidad Caliente (DEC), consiste en la distribución de insumos alimentarios a las instituciones educativas, y tiene como fin establecer acciones de asistencia social a niños con algún grado de vulnerabilidad (leche descremada o semidescremada, platillo fuerte que incluya verdura, cereal integral; leguminosas y/o alimentos de origen animal y fruta).

- VIII.** Que además con el Programa de Desayuno Escolares se pretende focalizar la problemática que existe en cuanto a alimentación, atacando principalmente a los sectores poblacionales más vulnerables, con preferencia a los menores que asisten a las escuelas de diferentes niveles como son: preescolar, primarias, telesecundarias y bachilleratos.

Con la implementación de este Programa se pretende hacer partícipe a la sociedad a través de los padres de familia y Autoridades educativas, llevando el respaldo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puebla, instalando comedores escolares, en el que se les otorga un desayuno escolar de lunes a viernes de acuerdo con el calendario escolar.

- IX.** Que los Programas Desayuno Escolar Modalidad Frío (DEF) y Programa Desayuno Escolar Modalidad Caliente "DEC" en el Municipio de Puebla, son trascendentales para la población a la que están dirigidos, toda vez que resulta de gran ayuda para los sectores sociales que menos tienen ante la crisis económica, así como el atender las necesidades básicas de las familias que se encuentran en desventaja social y pobreza extrema, brindando seguridad alimentaria y nutricional tanto en preescolares como en primeros años de primaria, cubriendo diariamente requerimientos nutricionales de niñas y niños que enfrentan circunstancias adversas, fomentando su desarrollo y asistencia escolar.

Los Programas de referencia, se han implementado desde el Ejercicio Fiscal 2005, adecuándose a las necesidades propias de los beneficiarios, y en este sentido y en atención al o anterior, la presente Administración continuará operando dichos Programas en atención al beneficio social que representan.

- X. Que es requisito para poder operar los Programas denominados "DEF" y "DEC" en el Municipio de Puebla, que se signe un Mandato Especial Irrevocable entre el Maestro EDUARDO RIVERA PÉREZ, Presidente Municipal Constitucional y el Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

El Mandato de referencia, tendrá como objeto autorizar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que descuenta de las participaciones federales del Ramo 28 que en términos de Ley correspondan al Municipio de Puebla, hasta la cantidad de **\$4,403,280.00 (CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS TRES MIL, DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, en el entendido que el monto de las amortizaciones serán conforme a las cantidades que se desprendan del recibo que expida para tal efecto el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cantidad que sustenta la obligación financiera con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia por concepto de los Programas de Asistencia Alimentaria denominados "DEF" y "DEC" para el Ejercicio Fiscal 2011.

- XI. Que es importante recalcar que con la firma del Mandato de referencia, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, no pone en peligro las finanzas públicas, al contrario, podrá incrementar el beneficio para los sectores de la población vulnerables en el Municipio de Puebla, comprando a un precio bajo productos alimentarios básicos, dicha afirmación se refleja en el siguiente cuadro comparativo:

TABLA 1. PROGRAMAS ALIMENTARIOS CONVENIO RAMO 28 DIF ESTATAL:

PROGRAMA	CONCEPTO	CANTIDAD	CUOTA UNITARIA	TOTAL ANUAL
"PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE" (DEC)	PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	1,828,400	\$ 0.15	\$274,260.00
"PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRÍO" (DEF)	BRIKS DE LECHE 250 ML. GALLETA 30 GRS.	3,932,400	\$ 1.05	\$4,129,020.00
TOTAL				\$4,403,280.00

Las cantidades a que se refiere esta fracción, serán recuperadas por el Ayuntamiento, según la estrategia que implemente al respecto.

- XII. Que es importante dar a conocer a los integrantes de este Honorable Cuerpo Colegiado la información y tablas que a continuación se detallan:

1.- Programa de Desayunos Escolares Fríos (DEF).

2011 BENEFICIARIOS Y COBERTURA	Desayunos Escolares Fríos (DEF)	
Nivel escolar	No. Escuelas	No. Beneficiarios
Jardín de Niños	220	19,662

2.- Programa de Desayunos Escolares Calientes (DEC)

2011 BENEFICIARIOS Y COBERTURA	Desayunos Escolares Calientes (DEC)	
	Nivel escolar	No. Escuelas
Jardín de Niños	3	342
Primaria	58	8,218
Telesecundaria	4	582
Total	65	9,142

XIII. Que en atención a lo anterior se considera de suma importancia que el Ayuntamiento realice las acciones tendientes a la renovación en la suscripción del Mandato de referencia, para acceder a los beneficios del Programa Desayuno Escolar Modalidad Frío (DEF) y Programa Desayuno Escolar Modalidad Caliente (DEC) en beneficio de las familias del Municipio de Puebla y de los sectores más vulnerables, a fin de modificar el contexto macro social apoyando la economía familiar.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al MAESTRO EDUARDO RIVERA PEREZ, Presidente Constitucional Municipal, otorgar Mandato Especial Irrevocable a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que en nombre y representación del Municipio de Puebla, realice el pago por concepto de los Programas de Asistencia Social denominados Programa Desayuno Escolar Modalidad Frío (DEF) y Programa Desayuno Escolar Modalidad Caliente (DEC) a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia con las participaciones del Ramo 28, que en Ingresos Federales corresponden al Municipio para el Ejercicio Fiscal 2011, cuya aplicación será en términos de los Considerandos X y XI del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que transfiera los recursos que se obtengan por la recuperación de los productos que ofrecen los Programas Desayuno Escolar Modalidad Frío (DEF) y Programa Desayuno Escolar Modalidad Caliente (DEC), a favor del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puebla, a fin de que con los mismos, cumpla cabalmente con las acciones que establecen los Programas antes referidos.

TERCERO. Se instruye al Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia a fin de que informe a este Honorable Cabildo de los avances y cobertura que se alcancen con la implementación de los recursos autorizados en el presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 19 DE MAYO DE 2011.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- REG. ALEJANDRA DOMINGUEZ NARVAEZ.- RÚBRICAS.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Señor Secretario, está a consideración el Punto de Acuerdo, si algún Regidor desea hacer alguna intervención.

Regidora Irma Adela, Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** plantea: Señor Presidente, nada más precisar que esto es

resultado de un Convenio que se tiene que suscribir desde la Federación, baja al Estado y tenemos nosotros por obligación, si queremos tener acceso a los desayunos fríos y desayunos calientes y que sepan que realmente es un esfuerzo que va a hacer también el Ayuntamiento, puesto que son cuatro millones cuatrocientos tres mil doscientos ochenta pesos, lo que nos van a descontar de nuestras participaciones del Ramo 28, para poder hacer factible la mejora en la alimentación de las criaturas a través del DIF.

Y está dividido este monto para lo que viene siendo desayunos calientes y desayunos fríos, que los desayunos fríos viene siendo los briks de leche y las galletas, y los desayunos calientes vienen siendo todos los productos de la canasta básica, que realmente es un esfuerzo que hace el Ayuntamiento, para que, aunque nos lo descuenten de nuestras participaciones, sabemos que es en beneficio de la ciudadanía infantil para que cuente con una alimentación de calidad, y estamos nosotros asumiendo ese compromiso como Ayuntamiento, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias, Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narvéez** señala: buenas tardes Señor Presidente, pues que primero que nada, buenas tardes compañeros Regidores, buenas tardes público en general.

Bueno, para mí es algo muy importante que también quiero hacer la petición a todos mis compañeros para que se apruebe precisamente este Punto de Acuerdo, porque si bien es cierto, es muy importante la alimentación de los niños, y algo que tenemos precisamente en educación es una deficiencia que a veces no se toma en cuenta, es por la mala nutrición, entonces, yo creo que tenemos que tomar en cuenta que es algo muy importante, que aportaría precisamente el Gobierno Municipal, con la aprobación de todos Ustedes para en beneficio de los pequeñitos de nivel preescolar y de los escolares también de primaria, es cuanto Señor Presidente, muchas gracias compañeros.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias. Señor Secretario le solicito se sirva tomar la votación del Punto de Acuerdo en comento por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** indica: continúe con el Orden del Día Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** manifiesta: Señores integrantes del Cabildo, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Extraordinaria, –siendo las trece horas con quince minutos, del día veinte de mayo del dos mil once–.

Muchas gracias, buenas tardes.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. P. JOSE MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE